

DICTAMEN

Managua, 20 de Noviembre del 2013

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE BEISBOL Y SOFTBOL DE NICARAGUA”, (ANABESONIC)**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Presentada por el Diputado RAUL HERRA RIVERA. En la Primera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día quince de enero del año 2013.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Impulsar un crecimiento Integral de los Árbitros de Beisbol y Softbol de Nicaragua tanto en el área rural como el área Urbana. 2) Promover y Mantener una Organización de los árbitros de Beisbol y softbol de Nicaragua que no permita velar y atenderlos como un solo equipo. 3) Desarrollar una Organización Dinámica y Activa que promueva un mejor control y defensa de los derechos de los Árbitros de Beisbol y Softbol de Nicaragua. 4) Formular Proyectos para el Bienestar social y económico de los Árbitros de Beisbol y softbol de Nicaragua.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JAIRO RAMON MENDOZA, VICEPRESIDENTE: JUAN BAUTISTA OLIVARES, SECRETARIO: BENITO LEONEL CAJINA SOLORIZANO, TESORERO: JAIRO DOUGLAS CAMPOS BALTODANO, FISCAL: MANUEL ANTONIO SUARES, PRIMER VOCAL: JOSE JAIME LAGUNA ROJAS, SEGUNDO VOCAL: JUAN ROBERTO LUNA SALGADO, TERCER VOCAL: SANTOS ALFREDO TORREZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE BEISBOL Y SOFTBOL DE NICARAGUA”, (ANABESONIC).**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE BEISBOL Y SOFTBOL DE NICARAGUA”, (ANABESONIC)**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACIÓN NACIONAL DE ÁRBITROS DE BEISBOL Y SOFTBOL DE NICARAGUA”, (ANABESONIC)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA